



Resolución Directoral Regional

Nº 021 -2024--DR-DRSTPE-APURIMAC

Abancay, 31 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 46-2024-DRTPE-AP-DPSCSCL-D/CLN, de fecha 27 de mayo de 2024, en atención al cumplimiento del Plan de Actividades del Centro Integrado Formalízate Perú – CIFP-Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y el Centro Integrado Formaliza Perú, brinda un acompañamiento para facilitar los trámites de la formalización laboral a efecto de acceder a los diversos incentivos y beneficios con la finalidad de reducir la informalidad laboral, fomentando el empleo decente, así como generar y sistematizar información del mercado de trabajo.

Que, mediante Informe N° 46-2024-DRTPE-AP-DPSCSCL-D/CLN, de fecha 27 de mayo de 2024, la Directora (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Derechos Fundamentales, remite ante el despacho del Director (e) de la Dirección de Trabajo Y Promoción del Empleo-DRTPE-Apurímac, un informe sobre reconocimiento a empresarios exitosos de la Provincia de Andahuaylas tomando en cuenta el cumplimiento del Plan de Actividades del Centro Integrado Formalízate Perú -CIFP- Apurímac, con la finalidad diseñada para encaminar a los emprendedores informales en la ruta de la formalidad, y por estar considerado la Provincia de Andahuaylas como la segunda provincia con mayor potencial económica en la región, realizándose con dicho fin la Feria Formalízate Ahora Andahuaylas – Apurímac 2024.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Memorandum N° 518-2024-GRAP/11/GRDS, de fecha 13 de mayo de 2024, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR- APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO como **EMPRESARIO EXITOSO** a **RICHARD CARDENAS LEGUIA**, con RUC N° 10093863637 del NEGOCIO: **OBRAS DE ARTE EN DIFERENTES MATERIALES**, por haber demostrado capacidad de trabajo, determinación y creatividad empresarial contribuyendo al desarrollo y movimiento económico local.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Lic. Juan Domingo Sumas Fuentes
DIRECTOR REGIONAL (E)